

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez. Ingresa para pronunciarse de fondo respecto de la solicitud de reconocimiento de personería elevada por el nuevo apoderado de la parte demandante Visible a PDF 17 Cartago - Valle, julio 21 de 2022.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022).**



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO**

Demandante: **OWEN OSORIO VASQUEZ**

Demandado: **JUAN SEBASTIAN VALENCIA OSORIO Y OTRO.**

Radicación: 76-147-31-03-001-2022-00030-00

Auto: **1029**

Visto el memorial allegado por el nuevo apoderado de la parte demandante abogado HERNANDO ZAPATA HOYOS, visible a PDF No. 17, escrito mediante el cual ha manifestado sea reconocido como nuevo apoderado judicial del demandante OWEN OSORIO VASQUEZ, en atención a la revocatoria del poder otorgado primigeniamente al apoderado JOSE GERMAN OROZCO.

Por lo anterior el nuevo mandatario judicial HERNANDO ZAPATA HOYOS; solicita se le reconozca personería para actuar dentro del sub examine en interés de la parte demandante, en la forma y términos del poder a él conferido.

También solicita el togado del derecho se le comparta el link de acceso al presente expediente digital

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. se entiende revocado el poder que le fuera conferido a JOSE GERMAN OROZCO, por el señor OWEN OSORIO VASQUEZ.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle

R E S U E L V E:

1°) DECRETAR la REVOCATORIA del poder otorgado por OWEN OSORIO VASQUEZ, al abogado JOSE GERMAN OROZCO.

2°) Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, el abogado JOSE GERMAN OROZCO podrá promover incidente de regulación de honorarios

3°) RECONOCER personería suficiente para actuar en interés y representación de la parte demandante OWEN OSORIO VASQUEZ al abogado HERNANDO ZAPATA HOYOS, identificado con la C.C 16.217.058 y T.P No. 62.252 del C.S.J, conforme al poder conferido.

4°) Por secretaria compártase el link de acceso al expediente digital con Radicado 2022-00030-00 al nuevo apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC



Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc2e974092e0dbc6b4f15fa0f00a09626acf37b3ee7682bf2af3a163f61f9e**

Documento generado en 21/07/2022 11:03:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>